



Ayuntamiento de Mollina

BASES ESPECÍFICAS PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PEON DE LIMPIEZA VIARIA, A EFECTOS DE SU CONTRATACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MOLLINA

Primera. Objeto de la convocatoria

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la selección de personal laboral para su inclusión en bolsa de trabajo para su contratación con carácter temporal en la categoría PEON DE LIMPIEZA VIARIA, cuando las necesidades del Ayuntamiento de Mollina requieran esta fórmula contractual no permanente.

1.2. **Ámbito funcional:** la presente convocatoria se refiere a los puestos de trabajo correspondientes a la categoría profesional señalada en el apartado anterior, adscritos al Ayuntamiento de Mollina, incluidos en el ámbito del Convenio Colectivo para el personal laboral del mismo.

1.3. **Ámbito temporal:** con carácter general, la vigencia de la bolsa será el mismo que el de las bases generales.

1.4. El personal que se encuentre prestando servicios en el Ayuntamiento de Mollina, mediante una relación jurídica laboral, no podrá ser contratado en virtud de esta bolsa salvo que se trate de una contratación en una categoría de superior nivel salarial.

Segunda. Requisitos de los aspirantes y lugar y plazo de presentación de las solicitudes

Los requisitos de los aspirantes serán los referidos en las bases generales, salvo el 2.1.3. de las mismas.

2.1. Solicitudes.

Los interesados en formar parte de las bolsas de trabajo podrán solicitarlo mediante instancia (anexo II) dirigida al Ayuntamiento de Mollina según lo establecido en el punto 3.1 de las bases generales.

2.2. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

En el Ayuntamiento de Mollina según lo establecido en el punto 3.3 de las bases generales, siendo el plazo de presentación de solicitudes veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria específica en la página web del Ayuntamiento de Mollina y en el tablón de Edictos.

2.3. Documentación a presentar. Requisitos mínimos.

Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán preceptivamente acompañar:

- No se exige titulación académica.
- Fotocopia de la Tarjeta de demanda de Empleo.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Seguridad Social.

Para el puesto de Peón de Limpieza Viaria no se requerirá la documentación acreditativa establecida en el punto 3.4 de las bases generales, ya que la selección del personal a contratar se realizará por sorteo.

Tercera. Sistema selectivo y ordenación de las listas

La selección priorizará a aquellas personas que sean demandantes de empleo. El listado de las personas solicitantes se ordenará alfabéticamente atendiendo respectivamente el primer apellido, segundo apellido, nombre y segundo nombre. Cada persona tendrá asignado un número correlativo respecto del anterior y posterior en el orden alfabético. Posteriormente mediante sorteo público se determinará el orden de prelación respecto de las contrataciones.

El número elegido como resultado del sorteo determinará la primera y siguientes contrataciones como Peón de Limpieza Viaria, hasta agotar la lista de personas incluidas en la bolsa.



Ayuntamiento de Molina

Cuarta. Duración de la contratación.

La duración del contrato formalizado no podrá superar el límite de 20 días naturales, salvo que afecte a un contrato por obra o servicio.

Quinta.

Será de aplicación en todo lo no recogido en estas bases específicas lo establecido en las bases generales.

El Alcalde Presidente.
Fdo.: Eugenio Sevillano Ordoñez.

En Molina a fecha de firma electrónica.